

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL (REPARTO)
Barbosa, Antioquia

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA RUTH FRANCO SANCHEZ
ACCIONADO: SAVIA SALUD EPSS, SOMA, AUDIOCAI UT

ANA RUTH FRANCO SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cedula 39.207.684 de Barbosa, y domiciliada en el Municipio de Barbosa, actuando en causa propia, respetuosamente me permito promover ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA, tal como me lo permite el artículo 86 de la Constitución Política Nacional y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 1983 de 2017, para que judicialmente se me protejan los derechos constitucionales y fundamentales a la Salud, en conexidad con el derecho a la Vida, al de Seguridad Social, vida digna, derecho a la igualdad, derechos que me vienen siendo vulnerados por la Entidad Prestadora de Salud SAVIA SALUD EPSS, SOMA, AUDIOCAI UT, a las que aludo en la referencia, lo cual fundamento en los siguientes:

HECHOS.

1. Tengo 65 años, beneficiaria del régimen subsidiado en salud, afiliada a la EPSS SAVIA SALUD.
2. Mi médico tratante me diagnóstico, HIPOACUSIA NO ESPECIFICADA, OTROS VERTIGOS PERIFERICOS, y para controlar dicha patología mi médico tratante me autorizo, ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG), FOTO ELECTRONISTAGMOGRAFIA. En la prestadora manifiestan que no tienen contrato con SAVIA, y SAVIA manifiesta que no tienen prestador.
3. No ha sido posible que en la prestadora me agenden el examen porque manifiestan no tener prestador, Señora Jueza, como puede ver me están vulnerando los derechos, por no contratar el prestador para que me realicen el examen, claro se ve, que vulneran ostensiblemente mis derechos cada día más, no cuento económicamente con solvencia para sufragar, este tipo de gastos y requiero de este examen.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Por lo expuesto, considero señora Jueza, que me está vulnerando los Derechos a la salud –Art. 49-, en conexidad con el Derecho a la Vida –art. 11 y Seguridad Social –art. 48, que igualmente atenta contra el Derecho a la Dignidad humana –ar. 1º-, derecho a la igualdad, derechos todos ellos contemplados en nuestra Constitución Política.

El comportamiento de SAVIA SALUD EPSS, SOMA, AUDIOCAI UT, no cumplen efectivamente con su misión y deber de prestar un buen servicio, ya que como lo ha difundido amplia y reiteradamente la jurisprudencia constitucional, los servicios de salud tienen dos connotaciones o facetas: de un lado, se ha reconocido como derecho; y del otro, como un servicio público, lo que indica que la salud debe prestarse de manera eficiente, oportuna y con calidad, observándose los principios de continuidad, integralidad e igualdad y atendiendo a los de eficiencia, universalidad y solidaridad, que se señalan en los artículos 48 y 49 de la Norma Superior.

PETICIÓN

Es por lo expuesto, muy comedidamente le solicito a su Señoría, se sirva TUTELAR a mi favor, los derechos Constitucionales y Fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE A SAVIA SALUD, SOMA, AUDIOCAI UT, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, me presten el servicio y contraten el prestador para el examen, ordenado por mi médico tratante.

1. EXONERARME DE LOS PAGOS, COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS y autorizar de manera efectiva los exámenes y ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con las entidades que tenga convenios o que puedan prestar los servicios para que me practiquen el examen, enviado por mi médico tratante, el cual necesito o que manifiesten que entidad prestadora me puede prestar el servicio que requiero.

Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o abra convenio, se indique que la interesada queda exonerada de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnóstico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud, se ordene a la entidad accionada a suministrar EL

TRATAMIENTO INTEGRAL, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, consultas, citas, vacunas, y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven o que pudieren generarse y en este caso ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad para que me practiquen el examen: ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG), FOTO ELECTRONISTAGMOGRAFIA. En la prestadora manifiestan que no tienen contrato con SAVIA, y SAVIA manifiesta que no tienen prestador, solicito QUE SAVIA SALUD EPSS, SOMA, AUDIOCAI UT, consigan, contraten, convengan con otras entidades, o en su defecto manifiesten con cual entidad prestadora tiene el servicio para que me practiquen el examen lo antes posible.

PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes fotocopias:

- Cédula de ciudadanía convocante
- Autorizaciones de servicios de salud
- Historia clínica

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Apoyo mi solicitud en lo estipulado por el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992. Artículos 1, 11, 48 y 49 de la Carta aludida.

COMPETENCIA.

Es ud. Señor Juez, competente para conocer del presente, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de acuerdo con lo prescrito por el Decreto 1983 de 2017.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por estos hechos referenciados y contra la Entidad enunciada.

NOTIFICACIONES

Accionante: en la Carrera 17 # 20-29 del Municipio de Barbosa- Antioquia. Tel 3124804662 ana1960francos@gmail.com

El Accionado: en Carrera 53 A N°. 42 101. Edificio Plaza Libertad. Teléfonos 412 99 88 – 2658211 Medellín

Accionados: SOMA
AUDIOCAI UT

Atentamente,

ANA RUTH FRANCO SANCHEZ

C.C.39.207.684 de Barbosa